

ECB46BAW. Sancho Serrano, Fernando. 73.901.564-B. Mare de Deu, 87-2, Sueca (Valencia). 11.660.

ECB46BAX. García Pedrón, Vicente Manuel. 19.885.093-Y. José Benlliure, 92-1, Valencia. 11.660.

ECB46BBQ. Sifres Escrivá, Vicente. 20.133.638-J. Tr. de San Roque, 18, Valencia. 11.660.

ECB46BCB. Tormos Salom, José. 73.896.711-B. Pintor Sorolla, 47, Simat de Valldigna (Valencia). 11.660.

ECB46BCL. Pérez Enguidanos, José Antonio. 19.383.266-Q. Blasco Ibáñez, 92, 14, Mislata (Valencia). 11.660.

ECB46BCN. Teruel Catalá, José Manuel. 73.737.273-D. Avenida Peris y Valero, 205, Valencia. 11.660.

ECB46BDH. Armendáriz Abajo, Rafael Ramón. 14.928.109-M. Jaime el Conquistador, 19, Benetuser (Valencia). 11.660.

ECB46BDJ. Bore Ferrer, Ramón. 39.292.941-V. Gabriel y Galán, 12, Valencia. 11.660.

ECB46BDQ. Brazalez Parada, José Ramón. 19.887.491-N. José Benlliure, 126-7, Valencia. 11.660.

ECB46BDR. Franco González, Francisco José. 19.989.841-N. República Argentina, 46-4-8, Gandia (Valencia). 11.660.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se autoriza a la empresa «Ingeniería Energética y de Contaminación, Sociedad Anónima» (Inerco), su actuación como organismo de control autorizado.

Antecedentes de hecho

Primero.—El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43, la obligatoriedad de autorización de actuación de los organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo.—En fecha 4 de octubre de 2000, don José González Jiménez, en nombre y representación de «Ingeniería Energética y de Contaminación, Sociedad Anónima» (Inerco), con domicilio social en Parque Tecnológico de la Cartuja, calle Tomás Alba Edison, sin número, edificio Inerco, en Sevilla, solicita al autorización de actuación como organismo de control autorizado en el campo específico de prevención en accidentes mayores.

Acompaña entre otras, la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la entidad mercantil.
- Certificado de acreditación número 37/EI046 de (ENAC) Entidad Nacional de Acreditación y anexo técnico revisión 1, ambos de fecha 28 de julio de 2000.
- Copia de póliza de seguros establecida.

Tercero.—Con fecha 24 de noviembre de 2000, don José González Jiménez, en nombre y representación de «Ingeniería Energética y de Contaminación, Sociedad Anónima» (Inerco), presenta documentación adicional al tiempo que solicita también la autorización como organismo de control autorizado en el campo de medio ambiente.

Cuarto.—Analizada la documentación presentada, se comprueba que la misma se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 43 del Reglamento de Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 6 de febrero de 1996).

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo previsto en el anexo A, punto 1, apartado 3 del Real Decreto 4164/1982, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 13 del Decreto del Presidente 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—En la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios de prevención en accidente mayores, calidad ambiental (área atmósfera), calidad ambiental (área aguas) y calidad ambiental (área residuos).

Tercero.—En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Ingeniería Energética y de Contaminación, Sociedad Anónima» (Inerco), la actuación como organismo de control para la actividad de inspección en los campos de:

- Prevención en accidentes mayores.
- Calidad ambiental (área atmósfera).
- Calidad ambiental (área aguas).
- Calidad ambiental (área residuos).

Limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los reglamentos y normativas técnica especificada en el documento de acreditación número 37/EI046, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, con fecha 28 de julio de 2000, y su anexo técnico revisión 1 de la misma fecha.

Segundo.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en el punto primero, en todo el territorio nacional, debiendo en todo, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—En todo caso el organismo de control acreditado, deberá ajustarse a las directrices que emita esta Dirección General en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.—El Director General, Jesús Nieto González.—72.094.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 3 de enero de 2001, relativo a la información pública del proyecto básico de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 02,897, de la línea 1 de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, en Benaguassil (Valencia).

Por Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se somete a información pública el proyecto básico de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1996, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en la línea de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones sobre las circunstancias que justifiquen su declaración de interés general, sobre su concepción global y sobre la estimación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la avenida de Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 3 de enero de 2001.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—1.070.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio en Alicante sobre información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de permiso de investigación.

Número: 2679.

Nombre: Marina.

Recurso: Sección C.

Cuadrículas: Ocho.

Término municipal: Llíber, Benisa y Jalón (Alicante).

Interesado: Don Vicente José Crespo Pérez Beneyto.

Designación:

Vértice	Meridiano (W)	Paralelo (N)
1 y Pp	-0.º 00' 40"	38.º 40' 20"
Id.2	-0.º 02' 00"	38.º 40' 20"
Id.3	-0.º 02' 00"	38.º 41' 00"
Id.4	-0.º 00' 40"	38.º 41' 00"

Origen de longitudes referido al Meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados, pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruca, número 29, Alicante.

Alicante, 22 de noviembre de 2000.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—72.219.